

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del romatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 4 Febrero 1917.)

Elecciones de Diputados provinciales

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA.—Núm. 1.025

El infrascripto, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por repetida Junta en el día de hoy, han sido proclamados Diputados provinciales electos en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles y á tenor de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la ley Electoral vigente de ocho de Agosto de mil novecientos siete, los señores:

Don Alejandro Muñoz Rivera, por el distrito de Hinojosa del Duque.

Don Fabián Ruiz Briceño, por el distrito de idem.

Don José Cárdenas Gallardo, por el distrito de idem.

Don Hilario Molina Pérez, por el distrito de idem.

Don Enrique Porras Castillo, por el distrito de Lucena.

Don José Ortiz Molina, por el distrito de idem.

Don Juan Lucena Cuenca, por el distrito de idem.

Don Cristóbal Burgos Díaz, por el distrito de idem.

Don José López Serrano, por el distrito de Pozoblanco.

Don Guillermo Vizcaino Herruzo, por el distrito de idem.

Don Manuel Tirado Sánchez, por el distrito de idem.

Don José Cámara Herrero, por el distrito de idem.

Don Estéban Galisteo Pérez, por el distrito de Priego.

Don José Serrano Ramos, por el distrito de idem.

Don Nicolás Camacho Lozano, por el distrito de idem.

Don Antonio Torres Roldán, por el distrito de idem.

Don Francisco Gomez Jiménez, por el distrito de La Rambla.

Don José Vargas Luna, por el distrito de idem.

Don Antonio Natera Junquera, por el distrito de idem.

Don Antonio García Durán, por el distrito de idem.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo veintinueve de la precitada ley, en Córdoba á cuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete.

—Filiberto López —V.º B.º: El Presidente, Tello.

Junta municipal del Censo electoral DE MORILES

Núm. 1.009

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública el día veinticinco, con objeto de proceder, en conformidad á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, á la designación de Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las próximas elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el domingo día 11 de Marzo próximo, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo á lo dispuesto en el citado art. 37 de la Ley, por las respectivas secciones, los electores que al dorso se expresan:

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos, Quirós Gallardo, Juan y Manuel Fernandez, Juan.

Suplentes, Contreras Onieva, Pedro y Albalá Onquiles, Luis.

Distrito único.—Sección segunda

Adjuntos, Montemayor Jimenez, José y Montilla Muñoz, Antonio.

Suplentes, Alcalá Gonzalez, Joaquín y Agrás Ramirez, Luis.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Moriles 26 de Febrero de 1917.

—Manuel Doblas.

DE HORNACHUELOS

Núm. 1.010

Don Manuel Díaz Fuentes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el día de ayer se reunió la expresada Junta en el local

destinado á efecto, para la designación de los Adjuntos que en unión del Presidente han de constituir las Mesas electorales de este término municipal, levantándose el acta, que copiada á la letra, dice así:

«Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales.

En la villa de Hornachuelos á 26 de Febrero de 1917, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Juan Antonio Gonzalez Expósito, se reunieron en el local designado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación: Don Ramón Mesa Santisteban, don Antonio Martinez Méndez, don Francisco Aragón Collado, don Amador Ortega Espejo, con mi asistencia el Secretario. Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de la circular convocando elecciones de Diputados provinciales para el día 11 de Marzo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 22 de Febrero, y artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección única

Don Juan Felipe Vilela Lopez y don José Marquez Librero, Adjuntos.

Don Antonio Gonzalez Carrascosa y don Ramón Lopez Valero, Suplentes.

Distrito segundo.—Sección única

Don Rafael Zamora Muñoz y don Juan Martinez Lopez, Adjuntos.

Don José Herrera Ariza y don Aurelio Lopez Camacho, Suplentes.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Juan Antonio Gonzalez.—Francisco Aragón.—Antonio Martinez.—Ramón Mesa.—Baldomero Fernandez.—Amador Ortega.—Manuel Díaz.—Rubricado.

La precedente acta concuerda en un todo conforme con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral a los efectos de la publicación, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Hornachuelos a 26 de Febrero de 1917.—Manuel Díaz.—Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Gonzalez.

DE RUTE

Núm. 1011

Don Rafael Carrillo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y por su indisposición el suplente don Eladio Perez Reyes.

Certifico que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, dice así:

Acta.—En la villa de Rute a 25 de Febrero de 1917 y siendo las nueve de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto en la Casa Consistorial, los señores de la Junta municipal del Censo electoral que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Francisco C. Molina Rueda, con el fin de celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones de Diputados provinciales, convocadas por el Ilmo. Sr. Gobernador civil en BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 22 del actual, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento a lo preceptuado en el art. 37 de la ley y a las disposiciones complementarias dictadas por la Junta Central del Censo, cuyas disposiciones fueron leídas.

Puestas de manifiesto las tres listas formadas con arreglo al art. 33 de la citada ley, se procedió a efectuar la designación referida que ofreció el resultado siguiente:

Distrito primero.—Sección primera

Adjunto, don Andrés Tejero Mangas. Suplente, don Andrés García Caballero.

Adjunto don Antonio Molina Rueda. Suplente, don Manuel García Aguila.

Sección segunda

Adjunto, don Miguel Torres Castillo. Suplente, don Ruperto Fernandez Tenillado.

Adjunto, don Andrés Trujillo Osuna. Suplente, don Juan Gonzalez García.

Sección tercera

Adjunto, don Teodoro Roldán García.

Suplente, don José Gomez Molina.

Adjunto, don Antonio Siendones Aguilar.

Suplente, don Pedro García Lopez.

Sección cuarta

Adjunto, don Luis Perez Roldán.

Suplente, D. Valeriano Ferreira Ayala.

Adjunto, don Custodio Ruiz Cordón.

Suplente, don Manuel García Rabasco.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjunto, don Manuel Rueda Roldán.

Suplente, don Pedro Gomez Moreno.

Adjunto, don Juan Pedraza Herrero.

Suplente, don Julián García Repullo.

Sección segunda

Adjunto, don Miguel Rabasco García.

Suplente, don José García Morales.

Adjunto, don Antonio Molero Cruz.

Suplente, don Ignacio Henares Gutierrez.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjunto, don Zacarías Perez Jimenez.

Suplente, don Eduardo García Roldán.

Adjunto, don José M. Toro Quevedo.

Suplente, don Antonio Guerrero Moreno.

Sección segunda

Adjunto, don Jerónimo Prados Perez.

Suplente, don Antonio Luque Doblas.

Adjunto, don Isidoro Roldán Ramirez.

Suplente, don Juan Antonio Luque García.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjunto, don Pascual Reyes Porras.

Suplente, don Juan García Repullo.

Adjunto, don Antonio Reyes Rodriguez.

Suplente, don Ramón Fernandez Diaz.

Sección segunda

Adjunto, don Francisco Ramirez Herrero.

Suplente, don Antonio García Henares.

Adjunto, don Juan Antonio Piedra Jimenez.

Suplente, don Juan Gamez Sarmiento.

Efectuada la anterior designación y teniendo en cuenta la designación ya efectuada de Presidentes y Suplentes, resulta que las Mesas electorales de este término en las próximas elecciones de Diputados provinciales se constituirán en la forma siguiente:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Antonio Tejero Muñoz.

Suplente, don Juan Crisóstomo Priego Roldán.

Adjunto, don Andrés Tejero Mangas.

Suplente, don Andrés García Caballero.

Adjunto, don Antonio Molina Rueda.

Suplente, don Manuel García Aguila.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Llamas Maqueda.

Suplente, don Manuel Mangas Ubeda.

Adjunto, don Miguel Torres Castillo.

Suplente, don Ruperto Fernandez Tenillado.

Adjunto, don Andrés Trujillo Osuna.

Suplente, don Juan Gonzalez García.

Sección tercera

Presidente, don Leoncio Maqueda Ariza.

Suplente, don Diego Perez Caballero.

Adjunto, don Teodoro Roldán García.

Suplente, don José Gomez Molina.

Adjunto, don Antonio Siendones Aguilar.

Suplente, don Pedro García Lopez.

Sección cuarta

Presidente, don Antonio Madueño Cruz.

Suplente, don María Granados Lopez.

Adjunto, don Luis Perez Roldán.

Suplente, don Valeriano Ferreira Llamas.

Adjunto, don Custodio Ruiz Cordón.

Suplente, don Manuel García Rabasco.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Antonio José Rueda Morales.

Suplente, don Antonio Pau León.

Adjunto, don Manuel Rueda Roldán.

Suplente, don Pedro Gomez Moreno.

Adjunto, don Juan Pedraza Herrero.

Suplente, don Julián García Repullo.

Sección segunda

Presidente, don Eduardo Tirado Perez.

Suplente, don Manuel García Mangas.

Adjunto, don Miguel Rabasco García.

Suplente, don José García Morales.

Adjunto, don Antonio Molero Cruz.

Suplente, don Ignacio Henares Gutierrez.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Juan Tejero Campos.

Suplente, don Manuel Perez Jimenez.

Adjunto, don Zacarías Perez Jimenez.

Suplente, don Eduardo García Roldán.

Adjunto, José M. Toro Quevedo.

Suplente, don Antonio Guerrero Moreno.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Reyes Jimenez.

Suplente, don Juan Pelagio Sarmiento.

Adjunto, don Jerónimo Prados Perez.

Suplente, don Antonio Luque Doblas.

Adjunto, don Isidoro Roldán Ramirez.

Suplente, don Juan Antonio Luque García.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Juan de Dios Pérez Caballero.

Suplente, don Eladio Pérez Reyes.

Adjunto, don Pascual Reyes Porras.

Suplente, don Juan García Repullo.

Adjunto, don Antonio Reyes Rodriguez.

Suplente, don Ramón Ferrandiz Diaz.

Sección segunda

Presidente, don José Jimenez Matilla.

Suplente, don Felipe Maqueda Ariza.

Adjunto, don Francisco Ramirez Herrero.

Suplente, don Antonio García Henares.

Adjunto, don Juan Antonio Piedra Jimenez.

Suplente, don Juan Gamez Sarmiento.

También fué acordado que se remita copia certificada de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial a los efectos de la circular de la Central fecha 19 de Abril de 1910 y que se participe la designación a los interesados por medio de la oportuna comunicación. Con lo que se dió por terminado el acto que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—F. Molina.—Jorge Algar.—Carlos Gutierrez.—Andrés Tejero.

Celedonio García.—A. J. de Rueda.—

Abundio Balmisa.—Eladio Perez Reyes.

Concuerda con su original que obra en el libro correspondiente a que me remito.

Y para remitir a la Junta provincial del Censo, según está prevenido, expido la presente visada por el señor Presidente en Rute a 25 de Febrero de 1917.—Eladio Pérez, Secretario Suplente.—Visto bueno: F. Molina.

Abogacia del Estado

CORDOBA

Núm. 1.016

Por la presente se hace saber a las entidades que a continuación se expresan, que en el término de siete días improrrogables, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que también se consignan que les han sido liquidadas por el impuesto establecido sobre los bienes de personas jurídicas y a más veinticinco céntimos de peseta como honorarios por la contribución de utilidades, previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente hasta el día en que realicen el pago.

Pesetas

Obra pía de doña Eloisa Ana de Córdoba.....	16'35
Capellanía de don Juan Lopez y María Ruiz.....	10'88
Idem de Isabel Martín.....	5'13
Idem de Francisco Lopez Reina	1'92
Idem de Isabel Fernandez Sepúlveda.....	10'18
Idem de Juan Lopez Pastor....	6'51
Idem de Alonso García Cortés.	9'26
Idem de Juan Aguilar Mesa..	13'54
Idem de Francisco Torreblanca Villalpando.....	4'80
Idem de María Alonso.....	5'59
Administración General de Capellanías de esta Diócesis...	5'59
Capellanía de Bartolomé Berlanga.....	7'12
Administración General de Capellanías de este Obispado..	8'04
Capellanía de Antonio Bañuelos	9'26
Idem de Juan Antonio Torquemada.....	15'47
Idem de Pedro Caballero Calzadilla.....	3'76
Idem de Sancho Paez Castillejo	11'65
Idem de Matías Munster.....	9'49
Idem de Juan Góngora.....	14'77
Idem de Isabel Aranda.....	7'21
Idem de Martín Lopez Luna..	7'30
Idem de Luisa de las Infantas..	3'76
Idem de Luisa M.ª Diaz Aguayo	3'76
Idem de Antón de Toro.....	6'51
Idem de André Orellana....	3'76
Idem de Gerónimo Ramirez Falón.....	5'01
Idem de Inés Fernandez.....	5'38
Idem de Juan Torres.....	5'56
Idem de Antonio Lara Bañuelos	3'76
Idem de Francisco Manuel Osuna.....	3'29
Idem de Alonso Juarez.....	3'08
Idem de María Perez la Viuda.	9'04
Idem de Beatriz Rivera.....	6'48
Idem de Francisco Lopez Reina	4'45
Idem de Catalina Alvarez.....	4'36
Idem de Alonso Fernandez...	8'04

	Pesetas
Idem de Ana Rojas é Isabel Ber-	
langua.....	7'21
Idem de Alonso de Cardenas..	5'28
Idem de Juan Paez Valenzuela..	1'61
Idem de Bartolomé Velasco...	32'66
Idem de Condega de Cañete de	
las Torres.....	43'84
Córdoba 1.º de Marzo de 1917.—El	
Abogado del Estado, Andrés Roldán.	

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.015

Negociado de Territorial

Renovación bienal de Juntas periciales

Para cumplimiento de cuanto dispone el artículo 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, respecto a la renovación de las Juntas periciales, los señores Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán antes del 15 del próximo mes de Abril, la propuesta en terna para la referida renovación, atendiendo en la propuesta a las modelaciones publicadas en anteriores años.

Esta Administración espera del reconocimiento de los señores Alcaldes de los referidos Ayuntamientos, que dichos documentos serán remitidos dentro del plazo antes citado, evitando con ello la imposición de multas y el envío de un comisionado que en caso de demora tendría que disponer.

Córdoba 28 de Febrero de 1917.—El Administrador de Contribuciones, P. E., José Marín.

AYUNTAMIENTO

MONTORO.—Núm. 689

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Enero de 1917.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relano.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 40 pesetas, producida por el Contador de estos fondos municipales, por bagajes facilitados por este Ayuntamiento a individuos de la Guardia civil, durante el cuarto trimestre del año anterior.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Enero.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre próximo pasado y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Facultar al señor Alcalde presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca ante Notario público y formalice con el contratista del arbitrio de pesas y medidas don Lázaro Ballesteros y García, 6 con su legítimo representante, la oportuna escritura sobre arrendamiento de dicho servicio durante los años 1917, 1918 y 1919.

Formar las listas de electores de Compromisarios para Senadores, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de un deudor a este Pósito, solicitando moratoria para el pago de su descubierto.

Sesión del 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relano.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem cuatro de don Juan Hidalgo Lara, importante 48, 49, 50 y 52 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de la cobranza en las aldeas de Cardena y Azuel, de este término, de la contribución rústica y cédulas personales respectivas a aquellos residentes.

Conceder a Francisco Romero Esteo, Ricardo Cortés Pulido y Manuel González Lara, la permuta de localidades que han solicitado en el Cementerio público de esta ciudad.

Conceder a Ildefonso Caballero Calero, el socorro de 75 pesetas, para indemnizarle en parte los perjuicios que se le han ocasionado en el mobiliario y ropas de su propiedad con motivo de haberse inundado la habitación que ocupa en la calle Alvaro Pérez, de esta ciudad.

Dividir en secciones los contribuyentes de este distrito a los efectos de la renovación de la Junta municipal administrativa en el corriente año.

Ratificar en el cargo de escribiente temporero de estas oficinas municipales a don Miguel Yepes Pérez, con el haber de 250 pesetas diarias.

Prestar conformidad a contribuir al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y Sanidad pública, con la subvención que proporcional y equitativamente tenga a bien acordar la comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relano.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aceptar el informe redactado por la comisión de Hacienda de este Municipio estableciendo las bases para la enagenación, mediante pública subasta del edificio de la propiedad del Municipio situado en la calle Santiago, número 4, de esta localidad.

Conceder a Francisco Vacas la pensión de 10 pesetas durante cada uno de los meses de Enero, Febrero y Marzo, para que costee nodriza que lacte a uno de sus hijos gemelos de corta edad.

Idem a Ricardo Medina Saez, Antonio Salinas Redondo, Cristóbal Guerrero y José García Guerrero seis latas de leche condensada a cada uno durante los mismos meses, para que atiendan a la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Sesión del 22

Presidencia del Teniente segundo de Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior que fué aprobada, se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Diciembre

último, ascendente por todos conceptos a la cantidad de 14.137 pesetas 47 céntimos.

Conceder a Manuel García Conde el socorro de 25 pesetas para que le sirva de ayuda a remediar su apurada situación.

Idem a José Sánchez Vicente la pensión de 750 pesetas durante cada uno de los meses de Enero, Febrero y Marzo, para que costee nodriza que lacte a su hijo de corta edad.

Idem a Juan Serrano Camino seis latas de leche condensada durante los mismos meses para que atienda a la lactancia de su hijo de cuatro meses de edad.

Nombrar comisionado al oficial del negociado de quintas don Manuel Madueño Vacas para que presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, con objeto de que sea reconocido, a Francisco Cabello Arenas, padre del mozo Fernando Cabello Alcalde.

Declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores correspondientes al año actual por no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna.

Tomar en consideración una proposición del Concejal señor Canales Conde solicitando se atiende a la composición y arreglo de la calle Calvario, del barrio del Refamil.

Que se adquiera una bomba de incendios destinada al servicio público.

Pósito

Conceder moratoria por un año a un deudor a este Pósito para el pago de su respectivo crédito.

Quedar enterado de haber sido aprobada por la Excm. Delegación Regia de Pósitos la quinta subasta para la venta de un olivar en el pago de Santa Brígida, sitio del Conejero, rematada por don Ildefonso Vacas Cepas en la cantidad de pesetas 370'50.

Sesión del día 29

Presidencia del Teniente segundo de Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se encarguen ochenta palmas de primera clase para el uso de la Corporación municipal en la festividad del Domingo de Ramos.

Declarar ultimado para todos los efectos administrativos el padrón vecinal rectificado para el año actual.

Conceder a Juan García Mesa el socorro de 50 pesetas para que pueda trasladarse a Madrid acompañando a su hijo de cuatro años de edad Juan García Bueno, con objeto de que éste sea operado por especialista de la hernia que padece.

Idem a Mariano Agudo Moreno seis latas de leche condensada durante los meses de Enero, Febrero y Marzo para que atienda a la lactancia de su hijo de corta edad.

Que por la cuadrilla de conservación de caminos se atiende a la composición del trayecto comprendido entre el arroyo de Arenillo, en el sitio de los Baños y la Loma del Cañasejal, que se encuentra en muy malas condiciones para el tránsito público, según lo solicitan varios propietarios de aquel sitio.

El precedente extracto ha sido apro-

bado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 5 de Febrero de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Alba.

FERNAN NUÑEZ.—Núm. 1.000

Don José Fernandez Alvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento a lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, serán admitidas hasta el día 30 de Abril próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana los propietarios de este término municipal, a fin de que puedan formarse la relación de predios rústicos y el apéndice al amillaramiento de urbana que han de servir de base a los repartimientos respectivos del próximo año de 1918.

Dichas relaciones serán presentadas una por cada finca en cuanto a la riqueza rústica, reintegradas unas y otras debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vengán acompañadas del título de propiedad o documento que acredite haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales correspondientes.

Fernán Núñez 26 de Febrero de 1917.—José Fernandez.

BUJALANCE.—Núm. 1.005

Don Juan Estrada Velasco, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi accidental presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 85 de la vigente ley Municipal, ha acordado declarar sobrante de la vía pública y vender en subasta el predio siguiente:

Un pedazo de terreno que existe en la plaza de la Iglesia, del Departamento de Morente, de este término, con seiscientos metros cuadrados superficiales, que linda por Levante y Norte con el campo, por Poniente con la plaza de la Iglesia, y por Sur con casa de Domingo Cano.

Y a los efectos legales se consigna:

1.º Que la subasta tendrá lugar el día veinte y siete de Marzo próximo venidero, a las doce, en estas Casas Consistoriales.

2.º Que el predio que se enagena ha sido tasado en la cantidad de ciento ochenta pesetas.

3.º Que el acto se celebrará por posturas a la liana.

4.º Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de la tasación.

5.º Que los que deseen tomar parte en el referido acto, deberán consignar previamente en la Depositaria municipal la suma de nueve pesetas, a que asciende el cinco por ciento del justiprecio.

6.º Y que el remate del expediente y todos los demás gastos que en el mismo se originen deberán ser satisfechos por aquel a quien como mejor postor, se le adjudique el remate.

Bujalance 27 de Febrero de 1917.—J. Estrada.—P. S. M.: Francisco Melero Iglesias.

Depositaria de fondos municipales de Conquista (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1916

Núm 1020

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	149 87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.464 06
CARGO.....	9.613 93
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	7.550 72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.063 21

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	2.377 86	4.826	7.203 86
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	339 17	339 17
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
9 Resultas.....	981 57	"	981 57
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	4.250 10	4.298 89	8.548 99
11 Reintegros.....	"	"	"
Cargos.....	7.609 53	9.464 06	17.073 59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.824 99	1.904 47	5.729 46
2 Policía de Seguridad.....	337 50	199 90	537 40
3 Policía urbana y rural.....	431	436 75	867 75
4 Instrucción pública.....	125 25	645 78	771 03
5 Beneficencia.....	74	305	379
6 Obras públicas.....	"	170	170
7 Corrección pública.....	50	557 28	607 28
9 Cargas.....	2.561 36	2.988 91	5.550 27
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	55 56	342 63	398 19
12 Resultas.....	"	"	"
Data.....	7.459 66	7.550 72	15.010 38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Conquista á 1.º de Enero 1917.—El Depositario, Alfonso Ferrero.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Conquista á 21 de Febrero de 1917.—El Regidor Interventor accidental, Francisco García.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Muñoz.

BBNAMEJI.—Núm. 1.021

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constituido de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas, debien-

do advertirse que al siguiente día de expirar dicho plazo, ó en el posterior, si fuese feriado, se reunirá la Junta en juicio de agravios para resolver las reclamaciones que se produzcan.

Benamejí 26 de Febrero de 1917.—José Ariza Montes.

JUZGADOS

MARTOS.—Núm. 987

Don Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, ordenen

á sus dependientes procedan á la busca y ocupación de las caballerías y efectos que á continuación se expresan, robadas la tarde del veintinueve de Enero último, en el cortijo del Vilano, encavado en el término de Porcuna, perteneciente á Lázaro Cañete Cardenas, vecino de Cañete de las Torres, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; ordenando al propio tiempo se proceda á la busca y captura de los dos individuos que á continuación se indican, presuntos autores en unión del procesado preso Juan de Dios Sierra Expósito, del hecho del que se trata, poniéndolos en su caso, en concepto de detenidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Martos á veintiseis de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña.

Señas de las caballerías y efectos

Una yegua torda, con ocho años de edad, preñada, alzada más de la marca, hierro consistente en un cerro y en su centro una M. en la nalga izquierda, y el de la compañía El Fénix Agrícola V. 14 en la cadera del mismo lado.

Un mulo castaño, alzada unos cuatro dedos sobre la marca, de ocho años de edad, con el hierro de la misma compañía V. 14 en la nalga izquierda.

Ambas caballerías llevan sus correspondientes aparejos.

Ocho jamones frescos, con peso aproximado de seis kilos y medio cada uno.

Ocho espáldillas frescas, con unos cinco y medio kilos de peso cada una.

Dos mantas nuevos de lana formando cuadros.

Dos serones nuevos.

Un costal con fanega y media de frangollo de yerba.

Una alda de lienzo y un esportón.

Y cinco pesetas setenta y cinco céntimos en plata y calderilla.

Señas de los individuos

Uno se llama Francisco ó José Jesús Martínez, de unos cuarenta años, moreno, de buena estatura, fornido, viste chaqueta de paño negro, pantalón de verano azul, zapatos de becerro blanco y sombrero negro.

Otro llamado Agustín, conocido por «Ropa suelta», de unos veinticinco años de edad, estatura regular y viste blusa y pantalón muy derrotados, con abarcas y sombrero negro muy viejo.

MONTORO.—Núm. 973

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de Pedro Abad, Joaquín Rojas Porras, que la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual desaparecieron de la finca denominada «Santa Rosa», término de Villafraña, donde se encontraban encerradas en una cuadra; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho,

y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veintitres Febrero de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Un mulo de tres años, de 1'48 centímetros de alzada, negro, bociblanco, hierro Fénix Agrícola.

Otro mulo, de cinco años, de 1'44 centímetros de alzada, entrelado, marca Z, muslo izquierdo y El Fénix.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.024

GARCIA TALERO Rafaela; de diez y seis años, que estuvo domiciliada en Torredonjimeno y su padre Juan Antonio García, vecino de Córdoba, calle Cañizares número veinte y uno y cuyo actual paradero de ambos se ignora; comparecerá el día veinte y uno del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para que digan si ratifican el perdón del denunciado Gonzalo Belmonte Aguilar, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas; pues así está acordado por providencia de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en las diligencias que se siguen en este Juzgado y por mi Secretaría para cumplir carta orden de la Audiencia Provincial de Córdoba dimanante del sumario que se siguió en este dicho Juzgado bajo el número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos diez y seis sobre raptó de la Rafaela García.—Montoro veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6